



### Aprueba Trato Directo con Roche Chile Limitada

Decreto N° 7467  
Chillán Viejo,

VISTOS: 15 DIC 2015

Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida en todos sus textos modificatorios; El Decreto Supremo N° 250 del Ministerio de Hacienda publicado en el Diario Oficial el 24 de septiembre de 2004 y sus modificaciones con vigencia 03 de Febrero del 2010, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, la cual rige los Servicios Públicos y Municipios de todo el país estableciendo las pautas de transparencia en que se deben aplicar los procedimientos administrativos de contratación de suministro de bienes muebles y servicios necesarios para el funcionamiento de la Administración Pública, contenidos en la misma ley.

El Artículo 10, punto 7, letra (g), del reglamento de la misma ley, donde se indica "Cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios, accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva entidad".

#### CONSIDERANDO:

Los Decretos Alcaldicios N° 2030 y 499 del 09.12.2008 y 16.02.2011, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente, Decreto Alcaldicio N° 1434/01.03.2012, N°1588/20.03.2013, 6014/26.11.2014 que establece orden de subrogancias automáticas en las Unidades Municipales. Decreto Alcaldicio N° 625 del 23.01.2013 que establece orden de subrogancias en Departamento de Salud Municipal.

La Disponibilidad Presupuestaria según Acuerdo de Concejo N° 157/14 adoptado en Sesión Extraordinaria N° 08 de fecha 15/12/2014, por medio del cual el Honorable Concejo Municipal aprobó por unanimidad de sus miembros el Plan Anual de Acción Municipal, PAAM 2015, Decreto Alcaldicio N° 6588 del 17/12/2014.

La necesidad de contar con los Insumos compatibles para los actuales equipos médicos con los que cuentan los Centros de Salud Familiar de para la toma del examen Hemoglucotest son los equipos ACCU CHECK de Roche Chile Limitada.

Informe de la Jefa del Departamento de Salud (S) Sra. Alhena Herrera Massera realizado de acuerdo al artículo N° 22 del Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de Chillán Viejo, el cual autoriza Trato directo con empresa Roche Chile Limitada, por ser la empresa que cuenta con los insumos compatibles y visto el Artículo 10, punto 7, letra g del reglamento de la misma ley, donde se indica "Cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva Entidad"

#### DECRETO

1.- **AUTORICÉSE** trato directo con Roche Chile Limitada Rut N° 82.999.400-3, para la compra de tiras reactivas y lancetas compatibles con los equipos ACCU CHECK existentes en los Centros de Salud Familiar.

Mercado Público.

2.- **EMITASE** la orden de compra respectiva a través del portal

3.- **IMPULSESE** los gastos al ítem 215.22.04.005

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**PATRICIA AGUAYO BUSTOS**  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



**FELIPE AYLWIN LAGOS**  
ALCALDE